CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA:**	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA GENERAL IDERF.**		
OBJETO POR CONTRATAR:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN Y DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL MIPG, LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, LA DIFUSIÓN DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL IDERF Y EL SOPORTE A LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II.**		

ASPECTOS LEGALES

Este estudio previo se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021) el cual desarrolla lo dispuesto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que uno de los fines del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el Artículo 209 dispone que la función administrativa debe estar orientada al servicio del interés general y regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

En este marco legal, el artículo 52 de la Constitución, modificado por el Acto Legislativo 02 del 17 de agosto de 2000, junto con la Ley 181 de 1995 (modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000), el Decreto 2845 de 1984 (modificado por el Decreto 1228 de 1995) y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995, respaldan la creación del Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física. Este ente descentralizado tiene como misión fomentar la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

A continuación, se presentan los Estudios Previos, elaborados conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015., (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El **Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Fusagasugá (IDERF)**, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018 y el Decreto 1499 de 2017, debe integrar, ejecutar y hacer seguimiento a los **doce (12) planes institucionales y estratégicos** que articulan la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), procesos institucionales cuya coordinación se adelanta **bajo el liderazgo de la Secretaría General del IDERF**. Asimismo, conforme a la Ley 1712 de 2014, el IDERF debe asegurar la transparencia y el acceso a la información pública mediante la Estrategia de Rendición de Cuentas y la constante difusión de la Plataforma Estratégica a través del portal web institucional del IDERF.

De forma complementaria, para garantizar la eficiencia, publicidad y transparencia en la contratación pública, el seguimiento a la ejecución contractual y la verificación para el trámite de cuentas de cobro de los contratistas del IDERF se gestionan a través de la plataforma transaccional SECOP II, proceso que exige una revisión constante de documentación soporte, informes de actividades, planillas de seguridad social y actualización de estados contractuales.

Dado el amplio alcance funcional de la **Secretaría General del IDERF** —que lidera los procesos de gestión contractual, jurídica, talento humano e infraestructura de escenarios deportivos bajo custodia de la entidad—, la dependencia requiere fortalecer su capacidad operativa para coordinar con dedicación técnica la consolidación, monitoreo de indicadores y reporte de los 12 planes institucionales, así como el control sistemático de cargue de cuentas y soportes en el SECOP II. Por consiguiente, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un tercero idóneo que brinde asistencia técnica, acompañamiento profesional y soporte continuo **bajo el liderazgo de la Secretaría General del IDERF**, garantizando el cumplimiento oportuno de los mandatos legales e institucionales.

JUSTIFICACIÓN:

El cumplimiento de las metas misionales, estratégicas y del Plan de Desarrollo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Fusagasugá (IDERF) depende de la adecuada formulación, articulación, ejecución y seguimiento de los doce (12) planes institucionales que exige la normatividad (Decreto 612 de 2018).

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

La implementación continua de estos instrumentos no constituye un trámite meramente formal o documental; por el contrario, representa la herramienta técnica fundamental que dinamiza la gestión pública, orienta la toma de decisiones, mitiga riesgos institucionales, optimiza la inversión de recursos y asegura que la oferta institucional de servicios en deporte, actividad física y recreación llegue de manera efectiva, transparente y oportuna a la comunidad de Fusagasugá.

En este marco, la Secretaría General del IDERF lidera un alto volumen de procesos estratégicos y transversales, incluyendo la gestión contractual, la asesoría jurídica, el desarrollo del talento humano, la custodia de la infraestructura de escenarios deportivos y la coordinación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Debido a este amplio espectro funcional, la dependencia requiere un soporte profesional que fortalezca la capacidad operativa de la entidad y garantice que el seguimiento a las políticas de gestión no se disperse ante las urgencias del día a día, sino que se traduzca directamente en el cumplimiento de las metas institucionales fijadas para la vigencia.

Por lo anterior, el IDERF requiere la vinculación de un(a) profesional en Administración Pública o Administración Pública Territorial, y que su idoneidad que se justifica técnicamente en los siguientes aspectos:

- La disciplina de la Administración Pública es la única área del conocimiento orientada estructuralmente al diseño, ejecución, evaluación y control de la gestión estatal. Esto garantiza que el contratista posea el dominio previo de las metodologías del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), las dimensiones del MIPG, la lectura analítica de los resultados del FURAG y el manejo del sistema transaccional SECOP II.
- Atendiendo al principio de celeridad y eficiencia administrativa (Art. 209 C.P.), la formación profesional en Administración Pública asegura que el contratista brinde acompañamiento técnico inmediato a los líderes de proceso del Instituto desde el primer día de ejecución, eliminando tiempos de adaptación normativa y optimizando la ejecución contractual.
- Articulación de metas institucionales con el valor público: El perfil profesional cuenta con las herramientas metodológicas para conectar el avance físico y presupuestal de los 12 planes institucionales, la estrategia de rendición de cuentas (Ley 1712 de 2014) y los mecanismos de diálogo ciudadano con el logro efectivo de las metas del plan estratégico del IDERF.

En conclusión, la contratación de un profesional en Administración Pública se encuentra plenamente justificada, resultando ser la medida idónea, proporcional y técnicamente idónea para asegurar el fortalecimiento institucional, la transparencia contractual en SECOP II y la efectividad en el cumplimiento de los fines del IDERF.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
2.2. OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN Y DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL MIPG, LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, LA DIFUSIÓN DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL IDERF Y EL SOPORTE A LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca - oficinas del IDERF, aunque podrá haber requerimientos de desplazamiento a los escenarios deportivos que se administran, según se necesite para la ejecución del objeto contractual.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor; el contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición delregistro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y tres (3) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratistay/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contrataciónasciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($9.893.333) M/CTE**, incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Tesorería del IDERF.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: a) **UN PRIMER PAGO** proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio. b) **PAGOS PARCIALES** correspondiente a mensualidades vencidas por la suma de

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE. c) **ULTIMO PAGO** proporcional a los días ejecutados hasta la fecha de finalización del contrato. El pago se realizará previa aprobación de la certificación de cumplimiento dada por los supervisores del contrato, en el cual se verifica los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. El Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá (IDERF), efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con los dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago. El IDERF, efectuará las disposiciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería, por el sistema automático de pago a la cuenta del contratista de acuerdo con la certificación allegada. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de **SECRETARIA GENERAL** y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones 1) Certificarla idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratistade sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

2.1.1. Clasificación UNSPSC: 80111600

De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere una persona natural con Título universitario en áreas afines para la cual será contratado.

Experiencia profesional dieciséis (16) meses de experiencia relacionada con el área para la cual se contratará.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar la ejecución de los Planes Institucionales elaborados por la Secretaría General para la vigencia 2026. 2. Consolidar la información trimestral sobre el avance de los cronogramas y metas propuestas en los Planes Institucionales para la vigencia. 3. Realizar acompañamiento técnico a los líderes de proceso para la identificación de fortalezas y debilidades en la implementación de los planes que inciden en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional. 4. Coordinar y documentar las actividades orientadas a la ejecución del Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con base en los resultados del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG). 5. Actualizar el autodiagnóstico por dimensiones de la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

6. Apoyar la proyección de actos administrativos y documentos técnicos que soporten la adopción, actualización y sostenibilidad de las Políticas de Gestión y Desempeño del MIPG.
7. Diseñar, documentar y apoyar la ejecución de la estrategia de Rendición de Cuentas del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Fusagasugá (IDERF).
8. Coordinar los mecanismos de diálogo ciudadano, mediante la organización metodológica y logística de mesas de trabajo, foros territoriales, audiencias públicas y demás espacios de participación con la comunidad y grupos de valor.
9. Actualizar e implementar el procedimiento para el control, gestión y conservación de documentos y registros institucionales.
10. Brindar apoyo en la ejecución de las jornadas de inducción, reinducción y capacitación en temas inherentes a la plataforma estratégica y modelos de gestión del instituto.
11. Apoyar en la identificación, estructuración y elaboración de la Matriz de Riesgos Contractuales de los procesos de selección y contratación adelantados o administrados por la Secretaría General.
12. Apoyar a la Secretaría General en la verificación contractual, monitoreando el oportuno cargue de informes de supervisión, cuentas de cobro y soportes presentados por los contratistas en la plataforma SECOP II.
13. Realizar la revisión y validación financiera-documental de los valores a cobrar frente a los documentos físicos y digitales presentados mensual o trimestralmente, asegurando su congruencia con las condiciones de pago establecidas en cada contrato.
14. Generar y comunicar alertas oportunas a la Secretaría General sobre inconsistencias, retrasos o novedades detectadas en la presentación y cargue de cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
15. Tramitar, proyectar y expedir las certificaciones contractuales y de ejecución de los contratos suscritos por la entidad, previa solicitud allegada a la Secretaría General.
16. Apoyar a la Secretaría General en la revisión documental, verificación financiera y proyección de las actas de liquidación (bilateral o unilateral) de los contratos y convenios suscritos por la entidad, consolidando los paz y salvos, informes finales de ejecución, balances de pagos y devoluciones de saldo a favor si a ello hubiere lugar.
17. Apoyar a la Secretaría General en la elaboración de insumos técnicos, consolidación de diapositivas y materiales de presentación, así como en la ejecución, control y reporte periódico de avance del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y los demás planes estratégicos e institucionales asignados a la dependencia.
18. Y Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato que le sean asignadas por el supervisor de este.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República en todo momento, y en especial, en lo que respecta al cumplimiento de este contrato.
2. Prestar los servicios bajo las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, sin modificar los términos sin previo acuerdo con las partes involucradas.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del contrato, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos.
4. Cumplir las metas del contrato de acuerdo con lo pactado, respetando los plazos y objetivos propuestos.
5. Programar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, asegurando que se desarrollen de manera eficiente y dentro de los tiempos previstos.
6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante su desarrollo, colaborando con la ejecución de las actividades según los lineamientos establecidos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, obstrucciones o actos que dificulten la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas ilegales por parte de terceros con el fin de realizar u omitir algún acto en el marco de la ejecución del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información confidencial que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato, asegurando su manejo adecuado.

	10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, si a ello hubiera lugar, y dentro de los términos establecidos. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida, conforme a las leyes 190 de 1995, 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando sea necesario. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas tanto de la celebración como de la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (pensiones, salud y riesgos laborales), y garantizar que el personal a cargo también se encuentre afiliado al sistema correspondiente, si a ello hubiera lugar. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y por al menos cuatro meses más, además de presentarse cuando sea requerido por el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos relacionados con el objeto del contrato, protegiendo la información que le sea proporcionada. 16. Portar los elementos de identificación necesarios (cedula de ciudadanía) durante las actividades realizadas durante el periodo del contrato. 17. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumiendo su costo. • Informar de manera oportuna sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). • Informar oportunamente a los contratantes sobre cualquier novedad derivada del contrato. 18. Cumplir con todas las disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, entre otros lineamientos legales aplicables. 19. El contratista está legalmente obligado a presentar informes completos y transparentes, ya que estos documentos son cruciales para la correcta ejecución del contrato y para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tal como lo establecen las Ley 80 de 1993 y demás normativas relacionadas con la contratación estatal en Colombia. 20. Redactar la certificación de la supervisión del Contrato, validando y verificando el número de planilla, para la aprobación de la Supervisora y Firma.
2.10. OBLIGACIONES DEL IDERF	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Aprobar los pagos en la plataforma SECOP II.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo ala gestión." Artículo 217 del Estatuto Anti tramites decreto 019 de 2012
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
Contratación Directa Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
4. METODOLOGIA DE ANALISIS	

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Resolución No. 002 de fecha 5 de Enero de 2026.

"por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas que celebran contratos de prestación de servicios con el Instituto Municipal del deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación, extraescolar y la educación física de Fusagasuga-IDERF 2026"

1. PERFIL II: PROFESIONAL III:

REQUISITOS: Título universitario en áreas afines para la cual será contratado.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: De Trece (13) a dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el área para la cual se contratará.

ARTICULO SEXTO: Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de enero de cada año con la variación del IPC (índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); los valores se aproximan al múltiplo del más cercano.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesorería del IDERF.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.009	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	N/A	N/A	**$9.893.333**

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere una persona natural con Título universitario y/o áreas afines para la cual será contratado acreditando dieciséis (16) meses de experiencia relacionada con el área para la cual se contratará.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, a través de la secretaria general, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En

consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

3	General	Externo	Contratación	Financiero	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	Posible	Mayor	4	Riesgo Medio	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Asesor jurídico	Conforme a la periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con	Posible	Mayor	4	Riesgo Medio	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Asesor jurídico	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades	Posible	Mayor	4	Riesgo Medio	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Asesor jurídico	Mensual

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*IDERF*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del IDERF una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizadapara funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera:

AMPARO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Calidad del servicio.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Cláusula sobre Modificación de la Garantía Única

En caso de que se presente la necesidad de adicionar, prorrogar y/o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista

se compromete a modificar la garantía única, conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes.
Este ajuste será realizado para garantizar el cumplimiento de las nuevas condiciones del contrato, en caso de ser necesario.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradorala prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo,valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA Secretaria General	**Nombre:** NATALY MARGARITA MARTINEZ URBINA ASESOR JURIDICO EXTERNO	**Nombre:** CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO Director General
Firmas		**Firmas**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: Eliana de los Ángeles Guevara Fernández -Secretaria General.
Revisó: Nataly Margarita Martinez Urbina- Asesor Jurídico Externo.
Aprobó:Cristian Camilo Baquero Moreno- Director General.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211